

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**RESOLUCIÓN NÚMERO 56
SERIE DE 2014-2015**

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 107 SERIE 2013-2014, QUE AUTORIZÓ A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HON. MARIA E. MELÉNDEZ ALTIERI, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPARECIERA A OTORGAR EL CONTRATO DE AUSPICIO CON LA TIENDA DE EFECTOS DEPORTIVOS SPORTS AUTHORITY; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO:

El Artículo 3.009 (y) de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico" faculta a la Honorable Alcaldesa a ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley o por cualquier ordenanza o resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo;

POR CUANTO:

El Artículo 2.001(o) de la Ley Núm. 81, *supra*, faculta además a la Honorable Alcaldesa a Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables;

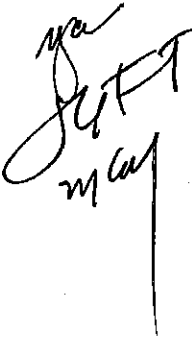
POR CUANTO:

La Ley Número 170-2007, faculta al Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, departamentos, instrumentalidades, subdivisiones políticas, juntas, negociados, municipios y corporaciones públicas, a suscribir acuerdos con cualquier persona natural o jurídica para la venta de los derechos de designación (*namingrights*) de cualquier propiedad o facilidad pública, excluyendo a las escuelas y hospitales públicos, mediante la inclusión del nombre o la marca del auspiciador a quien se le otorgue dicho derecho, establecer ciertos parámetros con los cuales deberán cumplir dichos acuerdos;

disponer sobre el uso de los dineros obtenidos producto de dicha concesión;

POR CUANTO: Durante los últimos años, la industria de la publicidad ha evolucionado a la par con las necesidades del mundo de los negocios, manifestándose día a día de maneras más creativas e innovadoras. Frecuentemente, se identifican nuevos espacios (*venues*) de publicidad, donde colocar mensajes para capturar la atención de los consumidores sobre las marcas, los productos y los servicios que se promueven;

POR CUANTO: Como parte de esta evolución en la industria de la publicidad en los Estados Unidos, en la década del 1950, surgieron los contratos para la venta de los derechos de designación de nombre, en inglés denominados como "*namingrights*". Estos consisten en la venta por el dueño de una propiedad, proyecto o evento, público o privado, a un auspiciador, del derecho exclusivo a incluir su nombre o marca, según sea el caso, en la denominación o como parte del nombre de la propiedad, proyecto o evento, por un determinado período de tiempo;

 **POR CUANTO:** Con el tiempo, este tipo de contrato fue adquiriendo mayor relevancia y cobró mayor popularidad cuando comenzó a utilizarse en la designación de estadios y facilidades deportivas, tanto públicas como privadas;

POR CUANTO: Ante la realidad fiscal que sufre el País, esta Administración tiene el compromiso ineludible de identificar alternativas progresistas que aumenten la capacidad del Gobierno Municipal de generar nuevos ingresos, sin gravar el ya sobrecargado bolsillo del consumidor ponceño y para establecer relaciones con buenos ciudadanos corporativos de nuestra comunidad que interesen colaborar para el desarrollo socioeconómico y mejor bienestar de nuestro pueblo;

POR CUANTO: La Legislatura Municipal aprobó la Resolución Número 107 Serie 2013-2014, en la cual se autorizó designar con el nombre de "Sports Authority" al parque de pelota y softball del Polideportivo Frankie Colón Alers por los próximos tres años. A cambio de esto, el Municipio de Ponce recibiría una aportación especial de \$60,000.00, distribuidos de la siguiente manera, \$17,000.00 el primer año, 20,000.00 el segundo año, \$23,000.00 el último año del acuerdo. Sports Authority también donaría equipo tales como

guantes, bates, bolas, etc., a las ligas de pelota y softball que creará el Municipio de Ponce;

POR CUANTO:

El Municipio de Ponce ha renegociado los términos de la negociación original con Sports Authority. Ahora el contrato de auspicio sería enfocado en la Cancha Salvador Dijols, la cual continuaría llamándose como tal pero con la adición del nombre Sports Authority y se haría un contrato de auspicio por cuatro años. Sports Authority haría una contribución especial al Municipio por la misma cantidad original de \$60,000 para cubrir los derechos de designación de nombre "Sports Authority" y otros derechos de auspicio en colaboración con el Municipio y para cubrir ciertas mejoras a ser realizadas por el Municipio en la Cancha Salvador Dijols como por ejemplo, una nueva loza debidamente certificada para el tipo de actividades deportivas que allí se celebran y para cubrir nuevos canastos aéreos a instalarse en la facilidad deportiva por parte del Municipio. Sports Authority haría la contribución especial de la siguiente manera: \$20,000 el primer año (cubriendo los derechos de uso de nombre), \$15,000 el segundo año, \$15,000 el tercer año y \$10,000, el cuarto y último año. Como parte de la colaboración con el Municipio, Sports Authority acuerda además ilustrar, en la medida viable, en sus folletos informativos de ventas o material publicitario, las actividades o eventos deportivos relevantes de nuestras comunidades administrados por el Municipio, que sean informadas por la oficina de Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce. El Municipio de Ponce se compromete, por otra parte, a permitir ubicar el logo de Sports Authority en todas las actividades deportivas existentes en las comunidades de nuestra ciudad, auspiciadas por la oficina de Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio, además de la designación de nombre o colocación de logo de "Sports Authority" en la Cancha Salvador Dijols. El Municipio se compromete además a centralizar el registro de participantes en torneos o eventos deportivos de pequeñas ligas de todo tipo de deporte y a hacer las entregas de uniformes o de artículos deportivos auspiciados por el Municipio de estas actividades deportivas en las facilidades de la tienda Sports Authority de Ponce, en coordinación con la persona designada de Sports Authority y el Municipio;

POR CUANTO:

El propósito de la alianza entre el Municipio de Ponce y Sports Authority es buscar llevar a los jóvenes y niños de nuestras comunidades ponceñas a una facilidad de primer orden y así proveerle un ambiente deportivo de excelencia que los invite a disfrutar de los beneficios que trae el deporte para la salud y bienestar del ser humano.

ya
GUT
may

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:


*ya
JCF
m w*

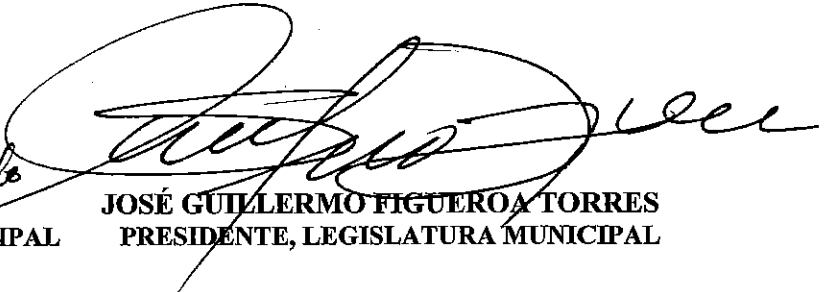
SECCIÓN PRIMERA: Autorizar enmendar la Resolución Número 107 Serie 2013-2014 para autorizar al Municipio de Ponce a renegociar los términos de la resolución original, según se describe arriba en el Noveno Por Cuanto. Ahora el contrato de auspicio será enfocado en la cancha Salvador Dijols, la cual continuaría llamándose como tal pero con la adición del nombre Sports Authority, y se haría un contrato de auspicio por cuatro años. Sports Authority haría una contribución especial al Municipio por la misma cantidad original de \$60,000 para cubrir los derechos de designación de nombre "Sports Authority" y otros derechos de auspicio en colaboración con el Municipio y para cubrir ciertas mejoras a ser realizadas por el Municipio en la Cancha Salvador Dijols como por ejemplo, una nueva loza debidamente certificada para el tipo de actividades deportivas que allí se celebran y para cubrir nuevos canastos aéreos a instalarse en la facilidad deportiva por parte del Municipio. Sports Authority haría la contribución especial de la siguiente manera: \$20,000 el primer año (cubriendo los derechos de uso de nombre), \$15,000 el segundo año, \$15,000 el tercer año y \$10,000, el cuarto y último año. Como parte de la colaboración con el Municipio, Sports Authority acuerda además ilustrar, en la medida viable, en sus folletos informativos de ventas o material publicitario, las actividades o eventos deportivos relevantes de nuestras comunidades administrados por el Municipio, que sean informadas por la oficina de Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce. El Municipio de Ponce se compromete, por otra parte, a permitir ubicar el logo de Sports Authority en todas las actividades deportivas existentes en las comunidades de nuestra ciudad, auspiciadas por la oficina de Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio, además de la designación de nombre o colocación de logo de "Sports Authority" en la Cancha Salvador Dijols. El Municipio se compromete además a centralizar el registro de participantes en torneos o eventos deportivos de pequeñas ligas de todo tipo de deporte y a hacer las entregas de uniformes o de artículos deportivos auspiciados por el Municipio de estas actividades deportivas en las facilidades de la tienda Sports Authority de Ponce, en coordinación con la persona designada de Sports Authority y el Municipio.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firma de la Honorable Alcaldesa.

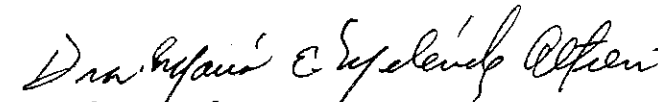
SECCIÓN TERCERA: Copia certificada de esta Resolución será enviada a la Secretaría de Recreación y Deportes, a la Oficina de Servicios Legales, a la Oficina de Finanzas y Presupuesto y a la Oficina de Seguros.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.


MARÍA MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
bqt



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Resolución Número 56, Serie de 2014-2015; PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 107 SERIE 2013-2014, QUE AUTORIZÓ A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HON. MARIA E. MELÉNDEZ ALTIERI, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPARECIERA A OTORGAR EL CONTRATO DE AUSPICIO CON LA TIENDA DE EFECTOS DEPORTIVOS SPORTS AUTHORITY; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 13 de abril de 2015;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON VÍCTOR REYES CABEZA

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN

HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA

HON DOMINGO CHARDÓN FELICIANO

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON CARMEN G. MELÉNDEZ DE LÓPEZ


**El Honorable Luís A. Yordán Frau estuvo ausente excusado.*

**El Honorable Justiniano Díaz Maldonado votó en contra de este proyecto.*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **martes, 14 de abril de 2015**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **viernes, 17 de abril de 2015** y ésta lo firmó el día **jueves, 23 de abril de 2015**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **lunes, 27 de abril de 2015**.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL


SELLO OFICIAL